

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	1 de 29

PLIEGO DE CONDICIONES – GENERALES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL CUIT 30-71220856-9**, llama a CONCURSO PÚBLICO N° 01/2026, con el objeto de adquirir leche en polvo para establecimientos educativos de la provincia del Chaco, todo conforme Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” que integra el presente.

2. ESPECIFICACIONES DEL/LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIRSE

Se encuentran explicitadas en el Anexo I.

3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS

Para el cómputo de los plazos los días podrán ser hábiles o corridos, según se exprese en este pliego; en caso de silencio se considerarán que son días hábiles. Cuando se haya fijado el vencimiento de un plazo a una hora determinada el vencimiento del plazo se producirá a la hora señalada. En los restantes casos, cuando el oferente o cocontratante deba realizar presentación de documentación y/o entrega de objetos en oficinas de Fiduciaria del Norte S.A., podrá hacerlo hasta las dos (2) primeras horas de atención al público del día hábil siguiente, siendo indispensable acreditarlo con sello de recepción del personal de Mesa de Entradas.

El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.

4. DEL PRECIO Y LA FORMA DE COTIZAR

El precio propuesto se expresará en moneda de curso legal (pesos), en forma unitaria y total por cada ítem o renglón, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Para su correcta evaluación, las ofertas deberán incluir en el precio propuesto,

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	2 de 29

impuestos y todo gasto razonablemente previsible. Las ofertas podrán abarcar todos o algun/os renglón/es.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos (salvo que se establezca plazo distinto en Anexo I) a contar desde el vencimiento del plazo de presentación. Una vez formulada la oferta no podrá ser modificada, salvo la formulación de mejora en la modalidad prevista en este pliego y el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Si transcurrido el plazo de validez de la oferta, aun se hallare pendiente la decisión de adjudicación, el oferente podrá optar por mantener o desistir de su propuesta. En este último caso deberá comunicar fehacientemente a Fiduciaria del Norte S.A. su decisión, la que no generará ninguna penalidad. Si transcurrido dicho plazo, no comunicara desistimiento de la oferta, se considerará que el oferente la sostiene por un plazo adicional de treinta (30) días corridos más. Si tampoco se produjera la adjudicación dentro del plazo adicional, la oferta caducará automáticamente, dejándose sin efecto todo el proceso de contratación.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el trámite del concurso, decisión que comunicará a todos los oferentes para que expresen si sostendrán su oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando, sosteniendo su oferta.

Tanto la ampliación de plazo como la decisión encauzada de dejar sin efecto un concurso, no generará en ningún caso, derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

6. CONDICIONES DE PAGO

El presente concurso se realiza bajo la modalidad de pago establecida en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	3 de 29

7. PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. FACTURACION. CONTENIDO DE REMITOS

- El presente concurso se realiza bajo la modalidad de entrega y/o cumplimiento de la prestación de acuerdo con lo establecido en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.
 - El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.
 - Toda cuestión relativa al plazo de entrega, que a juicio del oferente requiera aclaración y/o alguna reconsideración, deberá ser planteada antes del vencimiento del plazo para formular la oferta, de modo tal que pueda ser resuelta por Fiduciaria del Norte S.A. y en su caso, comunicada al resto de los oferentes para que lo consideren en su oferta.
 - La/s Facturas deberán confeccionarse a nombre de Fiduciaria del Norte S.A. o el fideicomiso a través del cual se lleva adelante esta contratación, según corresponda.
 - En caso de corresponder Remito/s, deberán utilizarse documentos oficiales físicos o digitales. Los documentos que no cumplan con los requisitos establecidos por Resolución General N° 1415/03 y/o N° 5678/25 de ARCA y/o norma que la sustituya serán rechazados.
 - En el cuerpo del Remito R se deberá indicar el lugar de entrega determinado y debe estar firmado por el/los autorizados a recibir.
 - El/los remitos deberán indicar, según sea el traslado de los bienes adjudicados:
1. Cuando se realice con *transporte de terceros*: denominación o razón social, domicilio comercial y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), de la empresa transportista.

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	4 de 29

2. Cuando se realice con *transporte propio* (del proveedor): Especificar la condición de transporte propio en el remito.

8. VALOR DEL PLIEGO

El pliego tendrá un valor económico en moneda de curso legal de pesos **Un Millón Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$1.409.600,00)**. Este importe no está sujeto a reembolso y deberá efectivizarse indefectiblemente mediante transferencia bancaria a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular: FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL

Producto: CUENTA CORRIENTE

Sucursal: 30

Número de Cuenta: 5827000

C.B.U.: 3110030201000058270009

9. OFERENTES PREFERENCIALES

Fiduciaria del Norte S.A. dará preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, siempre que sus cotizaciones fueran objetivamente convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extra provincial.

10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, **hasta las 10:00 horas del día viernes 13 de marzo de 2026, sin excepción.**

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	5 de 29

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA

La apertura de sobres se llevará a cabo el **día viernes 13 de marzo de 2026 a las 10:00 horas**, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sito en A. Frondizi N°174 - 9º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

El acto de apertura podrá ser presenciado por toda persona que manifieste interés, hasta el límite del aforo de la sala. También podrá ser visualizado en forma remota a través de la plataforma Teams mediante link que se publicará oportunamente en la página web www.fiduciariadelnorte.com.ar La falta de difusión online o los desperfectos de transmisión que pudieran ocurrir no invalidarán el acto de apertura.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, sin marcas o elementos identificatorios externos. Es esencial que se preserve el anonimato del oferente. Únicamente se mencionará la siguiente leyenda:

Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL CUIT 30-71220856-9.**

Objeto: S/ CONCURSO PÚBLICO N° 01/2026, para adquirir leche en polvo para establecimientos educativos de la provincia del Chaco.

Fecha de Apertura: 13/03/2026

Hora: 10:00 horas

El incumplimiento de los requisitos para la presentación del sobre mencionados precedentemente o cualquier modalidad que viole el anonimato habilitará el rechazo automático de la oferta.

El sobre contendrá lo siguiente:

- Pliego de Condiciones Generales y Anexos I, II y III, **debidamente sellados y firmados en forma manuscrita u ológrafa en cada una de sus páginas por el oferente** (titular de la razón social o por quien/es tenga/n otorgado/s poder para ello). En caso de mediar modificaciones del pliego se comunicará mediante

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	6 de 29

publicación en diario, página WEB, redes sociales y/o medios oficiales, poniéndose a disposición de los interesados el pliego modificado individualizado en su parte superior con la leyenda FE DE ERRATAS que sustituirá al pliego original a todos los efectos desde su publicación.

- b) Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del precio total cotizado IVA INCLUIDO. En el caso de que la misma tenga un defecto de constitución en el monto de hasta 0,5% (medio punto porcentual) del valor de la garantía, o en la fecha de pago dispuesta en el pliego, que difiera en 7 días más o menos de la fijada en el cheque podrá ser salvada por el oferente en el plazo de 48 horas hábiles, pudiendo extenderse a más días fundamentándose. Esta garantía debe constituirse según lo establecido en el Artículo 14 GARANTÍA DE OFERTA.
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comercial con asiento en la ciudad de Resistencia, y constitución de domicilio especial de corresponder.
- d) **La propuesta u oferta en original.** Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que **deberá** ser expresada en números y en letras, **al pie de esta, firmando en forma manuscrita y sellándola de conformidad.** Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique. Los precios incluirán fletes y/o todo costo de movilidad, según corresponda. Todas las hojas donde conste la propuesta/oferta deberán estar firmadas en forma manuscrita y selladas al pie, sin excepción.
- e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas, quien las represente deberá adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.
- f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.
- g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español.
- h) Constancias de: ARCA y/u organismo tributario provincial, donde conste el alta en la actividad/ rubro y/o categoría tributaria acorde a su propuesta, con una

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	7 de 29

antigüedad no inferior a seis (6) meses contados de la fecha de participación en concurso. En los rubros o actividades vinculadas a alimentos, medicamentos, insumos vinculados al sector de la salud o derivados de compras realizadas a partir de leyes de emergencia, dicha antigüedad no deberá ser inferior a doce (12) meses computados de igual forma.

- i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar documentación adicional que acredite los siguientes requisitos:
 1. Tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante **Reflejo de Datos Registrados de ARCA** coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P.
 2. Contar con antigüedad mínima de dos (2) años de existencia en la provincia, acreditado con **habilitación del municipio** que corresponda y en el rubro que ofrecen; los oferentes que no estén sujetos a habilitación municipal podrán acreditar su antigüedad mediante constancia de la autoridad que regule su actividad.
- j) Original de recibo o comprobante que acredite la adquisición del pliego.
- k) Autorización expresa para que Fiduciaria del Norte S.A. retenga cualquier monto que se adeude al oferente para ser imputado al pago total o parcial (según corresponda) de cualquier deuda impaga de este último para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administre (conforme modelo adjunto, individualizado como Anexo II).

Será causal de rechazo de la propuesta el incumplimiento de los apartados **(a), (b), (d), (f) y (j)** del presente artículo. Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas hábiles, desde la fecha de apertura de sobres.

Los oferentes o sus representantes podrán efectuar observaciones al acto de apertura de sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los oferentes (o sus representantes), que efectúen las observaciones. Las observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	8 de 29

alguna circunstancia que se considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación con la documentación y/o muestras presentadas, que posibiliten una mejor evaluación de las ofertas y de los oferentes. El ejercicio de esta facultad no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

13. PRECIO DE REFERENCIA. MEJORA DE OFERTA

Fiduciaria del Norte S.A. podrá preadjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro, tomado individualmente las diferentes ofertas, conforme parámetros previstos en el artículo 19 del presente.

Cuando Fiduciaria del Norte S.A. fijare un “precio de referencia”, el oferente deberá formular su oferta o cotización, procurando la mayor aproximación al mismo. Fiduciaria del Norte S.A. tendrá amplias facultades para dejar sin efecto el proceso de contratación cuando las ofertas excedan el precio de referencia.

Antes de la preadjudicación Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar “mejora de oferta” conforme previsiones del artículo 48° del Reglamento de Compras y Contrataciones. El/los oferentes requeridos, podrán formular mejora de precio o de otras condiciones. La abstención de formulación de mejora implicará la ratificación de la oferta presentada.

14. GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total cotizado (IVA incluido). En el caso de cotizar ofertas alternativas, incluidas las ofertas financiadas, el monto de la garantía deberá ser equivalente al 1% de la mayor. El plazo de oferta expirará a los 60 (sesenta) días corridos (30 días correspondientes al plazo ordinario con más 30 días correspondientes al plazo adicional fijado en artículo 5 del presente) desde la apertura de sobre y/o hasta la adjudicación

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	9 de 29

y/o hasta la decisión de dar de baja el concurso, lo que ocurra primero. La retractación de la oferta durante el plazo de oferta habilitará la ejecución de la garantía (sea mediante la percepción o ejecución de valores o de la póliza, según la modalidad utilizada), sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Fiduciaria del Norte S.A. podrá ejecutar la garantía en forma total o parcial, y de considerarlo pertinente, también podrá decidir no ejecutar la garantía. Respecto del oferente que resulte adjudicado, el plazo de oferta recién expirará con la constitución de la garantía de contrato o garantía de adjudicación, de modo tal que si no constituye la garantía de adjudicación en el plazo indicado se considerará que retractó indebidamente su oferta, tornándose pasible de la ejecución de garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Esta garantía deberá constituirse **exclusivamente** por:

- Póliza de seguro de caución a favor del del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, o
- Cheque de pago diferido o E-cheq del oferente girado a favor de del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, propio o de tercero debidamente endosado con fecha de pago consignado el 12/05/2026.

15. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO

Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **la misma deberá presentarse dentro de los tres días hábiles recibida la comunicación de adjudicación a efectos de remitir la correspondiente orden de compra**. La falta de constitución de la garantía de adjudicación equivaldrá a la retractación de la oferta y habilitará la ejecución de la garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que se tomen con relación al oferente reticente.

La garantía de adjudicación deberá constituirse exclusivamente por:

- Póliza de seguro de caución a favor del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, o

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	10 de 29

- Cheque de pago diferido o E-Cheq del oferente a favor del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, con vencimiento consignado como máximo a los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha estipulada para la entrega total de los bienes y/o efectiva prestación del servicio.

Esta Garantía, si no fuera ejecutada, será devuelta dentro de los 15 (quince) días hábiles una vez que el contratado cumpla satisfactoriamente la prestación a su cargo o al cumplirse el plazo de 12 (doce) meses, lo que suceda primero. La solicitud de devolución del instrumento queda a cargo de cada proveedor, eximiendo a Fiduciaria del Norte S.A de toda responsabilidad por los gastos que pueda generar.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución de la prestación, la garantía debe ser reemplazada por otra que cubra el plazo de la prestación pendiente, bajo las mismas condiciones.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley. Asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

La garantía operará como cláusula penal, de modo tal que el incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de cheque o e-cheq, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a cobrar la cláusula penal antes referida, reteniendo monto adeudado al proveedor en el marco de la contratación incumplida, procediendo luego a la devolución del instrumento no ejecutado al proveedor.

El incumplimiento total o parcial del contrato habilitará la ejecución de la garantía. En caso de plazos de ejecución que excedan la vigencia de los instrumentos de garantía, Fiduciaria del Norte S.A. podrá exigir la sustitución por nuevos instrumentos antes de su vencimiento. La negativa de sustitución importará incumplimiento contractual y habilitará la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el incumplimiento dé lugar a la pérdida o ejecución de la garantía regulada en este artículo, Fiduciaria del Norte S.A. podrá proceder a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante la compañía,

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	11 de 29

para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesoria, será comunicada al incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria del Norte S.A.

Constituirán incumplimientos de contrato, que habilitarán la ejecución de la garantía, toda modificación de marcas o precios de los productos contratados, de las cantidades o calidades comprometidas, modificación inconsulta de los plazos, retraso en la/s entrega/s, modificaciones inconsultas en las modalidades de entrega, realización de la obra o cualquier otro cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del Capítulo 8 del Libro Primero del Código Civil y Comercial y/o Ley General de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

17. PREADJUDICACIÓN

Finalizado el acto de Apertura, las ofertas se pondrán a disposición de los oferentes por el plazo de un (01) día hábil contado a partir de la apertura, los mismos podrán solicitar copia a su costa. Dentro del mismo plazo los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas de los otros participantes. Las observaciones no merecerán respuesta para quien/quienes las formulen y podrán ser consideradas al momento de la Pre-adjudicación. Vencido el plazo mencionado se procederá a la Pre-adjudicación. Producida la Pre-adjudicación será comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los un (01) día hábil a contar desde la notificación de la misma. Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las cláusulas de este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y/o en su Anexo I (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como garantía de impugnación equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	12 de 29

Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para Fiduciaria del Norte S.A. y/o el fideicomiso a través del cual se lleva adelante el procedimiento, según corresponda.

Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

18. ADJUDICACIÓN

Si no hubiere impugnaciones, o resueltas las que se hubieren formulado, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato o cumplimentar la instrumentación pertinente por las vías que indique Fiduciaria del Norte S.A.

19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, teniendo en cuenta:

- Características del/los productos ofrecidos.
- Plazo de entrega (según oferta).
- Precio y/o financiación y relación precio/producto (según oferta).
- Radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente) (según oferta).
- Inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	13 de 29

- Inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes crediticios negativos del oferente (según documentación interna y/o informe comercial especializadas: NOSIS, VERAZ, etc.).

Los ítems señalados, serán ponderados por Fiduciaria del Norte S.A. pudiendo priorizar uno o algunos sobre otros conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

20. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y del CÓDIGO DE ETICA DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

La solución de toda cuestión no reglada en modo específico en este pliego, que pudiese suscitarse en el curso de este proceso y de la/s contrataciones que del mismo pudieran resultar, se ajustará a las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones de Fiduciaria del Norte S.A., y al orden de prelación previsto en su artículo 85°. ¹

Asimismo se hace saber que Fiduciaria del Norte S.A. cuenta con un Código de Ética que estandariza la conducta de sus miembros. Su cumplimiento es obligatorio y condición de sostenimiento de los vínculos de estos con la empresa. El mismo promueve la cultura ética y de integridad empresarial como herramienta de prevención y detección de posibles hechos de corrupción, así como también busca crear valor en la empresa a través de su participación en negocios íntegros y en red con otras empresas que comparten sus principios y valores. Los principios rectores que guían el accionar de todos los miembros de la empresa, tanto en el desempeño de sus tareas como en el relacionamiento con terceros, y que deben tenerse presentes como guía de conducta y

¹ Artículo 85° del Reglamento de Compras y Contrataciones: Los vínculos que Fiduciaria del Norte S.A. establezca con sus proveedores se regirán conforme el siguiente orden de prelación: a) Normas indisponibles del Código Civil y Comercial. b) Pliego de Condiciones Generales y Particulares. c) Orden de Compra y/o Contrato. d) Reglamento de Compras y Contrataciones. e) Legislación general.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO	R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS	Rev. 19	14 de 29

toma de decisiones, son los siguientes: INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD y PROFESIONALISMO.

Estas normas se encuentran a disposición del público. La participación en este proceso hace presumir su conocimiento y aceptación.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	15 de 29

ANEXO I - A
PLIEGO DE CONDICIONES – PARTICULARES

Especificaciones técnicas del producto

Producto	Características	Cantidades Totales
Leche entera en polvo: Paquete por 800 gr.	Producto obtenido por deshidratación de leche entera apta para consumo humano, instantánea, fortificada con vitaminas A y D3. Podrá contener lecitina de soja como emulsionante. Libre de gluten. No se aceptarán leches modificadas, fórmulas lácteas ni productos a base de leche. Deberá presentar aspecto de polvo uniforme, sin grumos, de color blanco amarillento, con olor y sabor agradables, no rancios, reconstituida, deberá ser semejante a la leche fluida, y no contener sustancias extrañas macro ni microscópicamente visibles. Deberá cumplir con el Código Alimentario Argentino (Capítulo VIII – Alimentos Lácteos) y con la Ley Nacional N.º 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable. REQUISITOS NUTRICIONALES MÍNIMOS Los valores deberán estar expresados por porción sugerida de 25g de producto para preparar 200 ml de leche reconstituida. - Valor energético: mínimo 120 kcal. - Proteínas: mínimo 6 g. - Grasas totales: mínimo 6 g. - Azúcares añadidos: 0 g. - Calcio: mínimo 200 mg. - Fósforo: mínimo 180 mg. - Vitamina A : mínimo 120 µg. - Vitamina D : mínimo 2 µg. Los valores deberán encontrarse declarados en el rótulo del producto y respaldados por ficha técnica del fabricante. Rendimiento: El producto deberá presentar un rendimiento no inferior a 6 litros de leche reconstituida por kilogramo de producto. Presentación: - Envase primario: hermético aluminizado, contenido neto 800g. - Envase secundario. Caja de cartón. Las unidades deberán presentarse en cajas cerradas que aseguren su correcta conservación y transporte.	278.249

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	16 de 29

Raciones por LOCALIDAD

REGLÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD DE PAQUETES DE LECHE x 800Gr.
1	AVIA TERAÍ	2.901
2	BARRANQUERAS	14.019
3	BASAIL	1.124
4	CAMPO LARGO	3.326
5	CAPITAN SOLARI	464
6	CHARADAI	437
7	CHARATA	8.296
8	CHOROTIS	446
9	CIERVO PETISO	323
10	COLONIA BENITEZ	1.632
11	COLONIA ELISA	1.487
12	COLONIA POPULAR	124
13	COLONIAS UNIDAS	1.202
14	CONCEPCION DEL BERMEJO	1.537
15	CORONEL DU GRATY	2.074
16	CORZUELA	3.595
17	COTE LAI	245
18	EL ESPINILLO	1.506
19	EL SAUZALITO	2.843
20	ENRIQUE URIEN	374
21	FONTANA	9.106
22	FUERTE ESPERANZA	1.797
23	GANCEDO	1.632
24	GENERAL CAPDEVILA	210
25	GENERAL PINEDO	3.467
26	GENERAL SAN MARTIN	9.387

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	17 de 29

REGLÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD DE PAQUETES DE LECHE x 800Gr.
27	GENERAL VEDIA	1.229
28	HERMOSO CAMPO	1.901
29	ISLA DEL CERRITO	547
30	JUAN JOSÉ CASTELLI	11.746
31	LA CLOTILDE	1.364
32	LA EDUVIGIS	491
33	LA ESCONDIDA	1.206
34	LA LEONESA	3.080
35	LA TIGRA	1.074
36	LA VERDE	1.032
37	LAGUNA BLANCA	345
38	LAGUNA LIMPIA	155
39	LAPACHITO	286
40	LAS BREÑAS	7.570
41	LAS GARCITAS	1.143
42	LAS PALMAS	2.473
43	LOS FRENTONES	2.734
44	MACHAGAI	8.612
45	MACHAGAI (COLONIA ABORIGEN)	527
46	MAKALLE	1.781
47	MARGARITA BELEN	2.022
48	MIRAFLORES	4.586
49	NAPENAY	984
50	NUEVA POMPEYA	3.733
51	PAMPA ALMIRON	529
52	PAMPA DEL INDIO	1.979
53	PAMPA DEL INFIERNO	3.289

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	18 de 29

REGLÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD DE PAQUETES DE LECHE x 800Gr.
54	PCIA ROQUE SAENZ PEÑA	22.036
55	PRESIDENCIA DE LA PLAZA	4.860
56	PRESIDENCIA ROCA	282
57	PUERTO BERMEJO	657
58	PUERTO EVA PERON	237
59	PUERTO TIROL	2.385
60	PUERTO VILELAS	3.493
61	QUITILIPI	8.275
62	QUITILIPI (COLONIA ABORIGEN)	84
63	RESISTENCIA	59.266
64	SAMUHU	502
65	SAN BERNARDO	3.003
66	SANTA SYLVINA	2.572
67	TACO POZO	3.064
68	TRES ISLETAS	8.082
69	VILLA ANGELA	12.985
70	VILLA BERTHET	3.649
71	VILLA RIO BERMEJITO	2.845
TOTAL GENERAL		278.249

Condiciones generales y aclaraciones:

- Las especificaciones técnicas de los bienes descriptas en el cuadro (anexo I-A) son las características mínimas indispensables que se deberán cumplir al momento de cotizar.
- Los productos deben tener fecha legible de envasado y vencimiento. Este último debe ser como mínimo de 6 meses de la fecha de entrega de los mismos. –
- Al momento de presentar su oferta, el/los proveedor/es deberán entregar una muestra del producto ofertado, a fin de que un equipo de nutricionistas dependientes del Ministerio correspondiente pueda analizar la composición

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	19 de 29

nutricional y emitir un informe técnico que determine si los productos cumplen con los requerimientos establecidos.

- Cotizar por renglón (localidad), en pesos argentinos, IVA incluido, considerando flete al lugar de destino (según lo estipulado en el Art. 12 inc. d) del presente Pliego), incluyendo todos los costos y gastos asociados a la efectiva entrega del bien. Siendo responsabilidad del proveedor adjudicado la entrega en tiempo y forma del producto en el domicilio plasmado en Anexo I-B.
- Los oferentes deberán cotizar la totalidad de la cantidad requerida del producto para la localidad correspondiente. No se admitirán cotizaciones parciales por localidad.
- El proveedor deberá presentar una única oferta, pudiendo ofertar una o varias marcas alternativas sin que ello implique una modificación del precio unitario.
- Se podrá solicitar a los proveedores, a requerimiento del equipo de nutricionistas en caso de corresponder, constancia de inscripción en el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y Registro Nacional de Producto Alimenticios (RNPA) del producto cotizado “LECHE ENTERA EN POLVO”.
- Iniciado el acto de apertura de sobres y hasta las 20:00 horas del mismo día, el oferente deberá remitir una copia de la oferta y/o cotización presentada en dicha apertura, en formato Excel, al siguiente correo electrónico: infocompras@fiduciariadelnorte.com.ar

La presentación deberá respetar estrictamente el formato establecido en el documento denominado “Cuadro con detalles de los bienes a cotizar”. El envío del e-mail en forma previa al acto de apertura de sobres será **causal de desestimación automática de la oferta.**

Proceso de evaluación y adjudicación

El procedimiento de adjudicación contemplará las siguientes instancias:

- Un equipo de nutricionistas dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano evaluará la composición nutricional de las muestras presentadas por los proveedores y determinará cuáles de ellas deberán ser remitidas a laboratorio.
- Con base en dicho análisis, se elaborará un Informe nutricional, el cual será considerado por el Ministro al momento de la aceptación de las ofertas.

FORMA DE PAGO

FINANCIADO – 3 cheques por entrega. -

Entrega de seis (3) cheques de pago diferido por cada entrega, con vencimientos a 30, 60 y 90 días, consecutivos, iguales y mensuales, contra presentación de factura y remito R. -

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	20 de 29

- Las fechas de pago de los valores serán posteriores al día 20 de cada mes.
- Los valores serán entregados en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A., ubicadas en Frondizi 174 – 8.º Piso.
- El retiro de los cheques deberá ser realizado por el titular, representante legal o apoderado de la firma, debidamente acreditado.
- Se podrán emitir E- cheq respetando las mismas condiciones enunciadas precedentemente, se notificará vía correo electrónico a fin de que los mismos sean aceptados electrónicamente por el proveedor.

CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Plazo de entrega: Una vez adjudicados los bienes, el/los proveedor/es deberán realizar la entrega de manera parcial y equitativa, distribuyendo las cantidades en tres (03) entregas, de manera mensual y consecutivas, a partir de la fecha de la notificación de orden de compra, respetando el siguiente cronograma:

Cronograma de entrega:

1º entrega: de manera inmediata. (dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada la orden de compra). -

2º entrega: del 15 al 20 del mes siguiente a la 1º entrega.

3º entrega: del 15 al 20 del mes siguiente a la 2º entrega.

Lugar de entrega: La entrega deberá efectuarse en las localidades correspondientes, en los respectivos domicilios que se encuentran indicados en el cuadro de referencia como Anexo I-b o en el lugar que de manera posterior el fiduciante instruya, previa notificación al fiduciario y al proveedor adjudicado.

Personas autorizadas a recibir: Los autorizados a recibir los bienes se encuentran detallados en el cuadro del Anexo I-B, por localidad.

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	21 de 29

Anexo I - B

LOCALIDAD	RESPONSABLE	DNI	DOMICILIO DE ENTREGA
AVIA TERAÍ	ELIAS NAHIR ARACÍ	41.082.603	E.E.P. Nº 164 -2 DE ABRIL- CALLE 16 Y GRAL JOSE DE SAN MARTIN
	FRANCO MÓNICA ADRIANA	36.765.877	
BARRANQUERAS	BRITE KARINA ISABEL	29.895.466	RUTA 16 - KM 18 - CHACRA 32 - RESISTENCIA (DEPÓSITO ÑACHEC)
BASAIL	DURANDO LEONELA	38.971.506	E.E.P. Nº 21 -GABRIEL CARRASCO- LUIS NICOLAS BASAIL CIRC.III-SECC.A-MZ.22
	NATALIA MONTENEGRO	32.490.480	
CAMPO LARGO	NUÑEZ SUSANA GRACIELA	36.902.005	E.E.P. Nº 137 -CARLOS VICTOR LOTERO- GUEMES Y AV. 1º DE MAYO
	ABREGÚ ELIAS ORLANDO	32.473.818	
CAPITAN SOLARI	SARDI NILDA BEATRIZ	22.239.864	E.E.P. Nº 223 -RAUL ANIBAL SENGHER- PLANTA URBANA S/N
	SANCHEZ KAREN IRINA YOHANA	33.725.223	
CHARADAI	FERNANDEZ DEBORA BEATRIZ	41.278.763	E.E.S. Nº 50 -JULIO DE VEDIA (ENS Nº 50)- 9 DE JULIO 230
	GONZALEZ MARTA	32.486.760	
CHARATA	CORONEL ALEJANDRA SOLEDAD	33.272.748	E.E.P. Nº 142 -BERNARDINO RIVADAVIA- RIVADAVIA MZ.87
	ROLDAN CEJAS GABRIELA FERNANDA	34.701.870	
CHOROTIS	CORIA FRANCO EXEQUIEL	44.384.658	E.E.S. Nº 101 -ANA MARIA JANOVICH (CEP Nº 101)- S/N
	LOPEZ ANALIA MARISEL	33.729.118	
CIERVO PETISO	KAENEL GRELLA ERWIN	35.305.794	E.E.P. Nº 421 -ELVIRA HERRERA DE KAENEL-
	PENAYO EUCLIDES VÍCTOR	38.966.443	
COLONIA BENITEZ	LOPEZ ANÍBAL	21.308.595	E.E.S. Nº 42 -SAN FRANCISCO SOLANO- AV. MARCOS BRIOLINI Y URUNDUAY
	CARDOZO YULIANA BELÉN	37.169.449	
COLONIA ELISA	BARRIENTOS DANIEL ORLANDO	26.059.505	

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	22 de 29

LOCALIDAD	RESPONSABLE	DNI	DOMICILIO DE ENTREGA
COLONIA POPULAR	ALBERTO GOMEZ	20.093.515	E.E.P. Nº 114 -ELEUTERIO FELIPE TISCORNIA- BELGRANO CIRC.I-SECC.A-PC.5-MZ.10
	BOBIS ERIKA EMILCE	44.683.104	E.E.P. Nº 8 -DR.JULIAN L. ACOSTA-LOTE 142-KM.31-RUTA 16-PUERTO BASTIANI
COLONIAS UNIDAS	SUAREZ MARIELA	40.501.570	
	BERMEGUI SERGIO RAUL	30.803.219	E.E.P. Nº 222 -ENRIQUE DE VEDIA-DR.ALEJANDRO FLEMING CIRC III SECC B QTA 26 MZ 22
CONCEPCION DEL BERMEJO	SOSA CAROLINA	40.584.516	
	MORENO MATÍAS EZEQUIEL	39.618.376	E.E.P. Nº 240 -PEDRO NARCISO ARATA-MARIA T. VILLAREAL Y MANUEL BELGRANO
CORONEL DU GRATY	MORAGA BRENDA MARIBEL	41.997.082	
	CUENCA, LUDMILA ABIGAIL	43.065.765	E.E.P. Nº 197 -ANGEL ACUÑA- JULIO A. ROCA 33
CORZUELA	FLORES, MAIRA ARACELI	37.795.475	
	SERRANO BETTINA GUADALUPE	36.511.578	E.E.P. Nº 515 -IRMA ISOVICH DE BARRERA- MARIANO MORENO S/N
COTE LAI	CABRERA KARINA ELIZABETH	34.801.866	
	MENEZZI RAMONA LAURA	27.474.229	E.E.P. Nº 113 -CRUCERO ARA GRAL. MANUEL BELGRANO- MANUEL BELGRANO - ENTRE CORRIENTES Y CHACO
EL ESPINILLO	NUÑEZ MARIELA SOLEDAD	37.444.959	
	TOLABA MARIZA CRISTIANA	36.111.313	E.E.P. Nº 448 -JUAN BELTRAN LEIVA-CALLE 14 Y 3 S/N
EL SAUZALITO	CHAVEZ GABRIEL HERMINDO	34.628.176	
	PEREZ SILVANA EDITH	26.302.167	E.E.E. Nº 22 AV TERO PLANTA URBANA
ENRIQUE URIEN	ALBORNOZ MARIA ESTELA	23.046.078	
	MEDINA DANA DARA	38.384.506	E.E.P. Nº 23 -MARIA EVA DUARTE DE PERON - REYES CATOLICOS ENTRE JUAN J.URQIZA, ARITOBULO DEL VALLE
FONTANA	PEREIRA CYNTHIA VANESA	33.685.576	E.E.P. Nº 103 -GRAL. ANTONIO DONOVAN- SARMIENTO CIR.II-SEC.A-CHACRA 43-QTA.239-PC.13
	QUINTANA ANTONIA	26.267.575	
FUERTE ESPERANZA	JIMENEZ ROSANA SOLEDAD	31.330.087	E.E.P. Nº 887 - CORONEL RAMON LORENZO FALCON: GDOR.FELIPE GALLARDO MZ.2-CIRC.IV-PC.1
	MANSILLA DANIELA VANESA	33.146.572	

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	23 de 29

LOCALIDAD	RESPONSABLE	DNI	DOMICILIO DE ENTREGA
GANCEDO	TOLOZA MARISEL JAQUELINA	36.849.446	E.E.P. N° 1023 -RUBEN ADOLFO ABALLAY- PLANTA URBANA S/N
	TOLOZA JESSICA ROCIO	38.765.011	
GENERAL CAPDEVILA	FERNANDEZ CAROLINA PAOLA	41.866.361	E.E.S. N° 199 -CESAR ENRIQUE ACERBO- PLANTA URBANA S/N
	ESQUIVE ANABALLA VANESA	33.228.480	
GENERAL PINEDO	CONRRADI MARIO RUBEN	22.498.825	E.E.P. N° 387 -ALBA ISABEL TEJEDA FAVARON- JUAN DOMINGO PERON B° JOHN F.KENNEDY
	SANCHEZ MARIANA MARIEL	39.313.176	
GENERAL SAN MARTIN	DELGADO FABIANA NOEMÍ	31.294.212	E.E.P. N° 44 -HERMOSINA GARRO DE MARTI- SARMIENTO CIRC.1-MZ.24-PC.1- SEC.A
	MERELES NANCY BEATRIZ	13.099.225	
GENERAL VEDIA	PARTHIMOS SOFÍA ASTRID	37.327.197	E.E.P. N° 20 -MARCOS SASTRE- R.P. 37 S/N
	LOPEZ ARIZAGA PAMELA GISEL	33.353.595	
HERMOSO CAMPO	CORONEL MARILIN	28.691.353	E.E.P. N° 230 -ANGEL GALLARDO- GERONIMO MERELLO Y AV. LEANDRO N. ALEM
	LUCERO CARINA	37.974.883	
ISLA DEL CERRITO	RODRIGUEZ ALEXANDER MIGUEL	39.314.744	E.E.P. N° 132 -PABLO REINALDO GUITART- PARAJE EL ATAJO S/N
	RODRÍGUEZ DIEGO EMANUEL	40.589.362	
JUAN JOSÉ CASTELLI	GONZÁLEZ ANDRÉS LEÓN	31.585.897	E.E.P. N° 802- RECONQUISTA Y JUAN MANUEL DE ROZAS
	ARISMENDI JESSICA VIVIAN	36.891.702	
LA CLOTILDE	OVIDIO JAVIER ECEIZA	25.852.782	E.E.P. N° 219 -PEDRO CELESTINO REYNA- MANUEL BELGRANO Y ENTRE RIOS
	FABIAN FERNANDEZ	34.960.686	
LA EDUVIGIS	FERNÁNDEZ LAURA MARIA	30.604.452	E.E.P. N° 61 -TENIENTE GRAL.ROSENDO E.FRAGA- LOTE 51
	MARTINEZ CARLOS DANIEL	39.178.378	
LA ESCONDIDA	RODRIGUEZ ELEODORO ANGEL	36.241.754	E.E.P. N° 807 -PROVINCIA DE SALTA- AV.NOTINGER LEPETIT S/N
	SILVAS MATIAS ALEGRE	41.840.953	

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	24 de 29

LOCALIDAD	RESPONSABLE	DNI	DOMICILIO DE ENTREGA
LA LEONESA	ALEGRE MATÍAS OSCAR	33.475.560	E.E.S. Nº 35 -COMUNIDAD LA LEONESA-FRENCH Y BERUTTI
	RAMIS CESAR EDGARDO	25.711.689	
LA TIGRA	SILVA EXEQUIEL	42.984.743	E.E.P. Nº 291 -ROBERTO M. MAGLIO-AV.25 DE MAYO S/N
	SILVA EMANUEL	44.615.320	
LA VERDE	VELAZQUEZ ISIDRO ALEJANDRO	27.994.916	E.E.P. Nº 67 -JOSE ANTONIO WILDE-MAESTRO SARMIENTO S/N
	PEÑA FABIANA JUDITH	37.974.426	
LAGUNA BLANCA	TORREZ CARLA MILAGROS	41.227.022	E.E.P. Nº 86 -RAMON DE LA PAZ RIVEROS- AV. AMERICO PANZARDI CALLE PRINCIPAL - PLANTA URBANA
	GIMENEZ ANALIA	22.594.942	
LAGUNA LIMPIA	BASINIANI DANIEL ALBERTO	40.095.423	E.E.P. Nº 350 -EVARISTO CARRIEGOS-
	SEGOVIA NATALIA YANINA	36.565.698	
LAPACHITO	ALVAREZ ZUNILDA DEL CARMEN	38.322.544	E.E.P. Nº 47 -RAMON LEOPOLDO DAENS- 25 DE MAYO S/N
	ALFONZO ROCIO	42.733.050	
LAS BREÑAS	BESTANCA ARACELI MARISEL	35.684.646	E.E.P. Nº 516 -LIBERTADOR GRAL. JOSE DE SAN MARTIN- CANDELARIO FIGUEROA S/N
	MALDONADO JUANA CECILIA	34.793.834	
LAS GARCITAS	GONZALEZ ERMINDO ALCIDES	18.463.322	E.E.P. Nº 279 -TENIENTE CNEL.DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA-SANTIAGO CRUZ S/N
	ACEVEDO JULIETA BELÉN	45.455.001	
LAS PALMAS	BALCAZA RUBEN	16.186.804	E.E.S. Nº 13 - LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL (CEP 13) - JUAN DOMINGO PERON Y MAIPU
	GONZALEZ CECILIA NORA	30.441.195	
LOS FRENTONES	CORONEL LILIANA MABEL	22.282.990	E.E.S. Nº 55 -ESTANISLAO LOPEZ - C. SARMIENTO Y MOCOVÍ
MACHAGAI	BAÉZ HUGO EDGARDO	16.441.707	E.E.P. Nº 940 - ZULEMA C.DE MORALES CIRC.I-SECC.A-MZ.116-PC.1 A 6-Bº BELGRANO
	ROEN JULIA GABRIELA	38.123.678	
MACHAGAI (COLONIA ABORIGEN)	BAÉZ HUGO EDGARDO	16.441.707	JARDIN DE INFANTES Nº 87 -LADIZ ESTHER FORTINI- COLONIA ABORIGEN - LOTE 39-COL.ABORIGEN
	ROEN JULIA GABRIELA	38.123.678	

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	25 de 29

LOCALIDAD	RESPONSABLE	DNI	DOMICILIO DE ENTREGA
MAKALLE	ROMEO JULIETA	36.966.043	E.E.P. Nº 34 -JUAN P. RAMOS- COLON MZ 6
	CASTELAN NAHUEL	44.803.271	
MARGARITA BELEN	ROMÁN LAURA MARISELA	27.081.763	E.E.P. Nº 12 -FRANCISCO AGOSTINI- FRANCISCO AGOSTINI Bº JARDIN
	SILVANA LEDESMA	31.330.362	
MIRAFLORES	VOGEL, FERNANDO JAVIER	24.839.760	E.E.P. Nº 680 -SAGRADO CORAZON DE JESUS - ESTEBAN VELEF S/N
NAPENAY	AYALA GIULIANA BELEN	39.307.414	E.E.P. Nº 217 -GENARO BERON DE ASTRADA- CALLE PRINCIPAL S/N
	LEGUIZAMÓN IVAN	44.946.597	
MISION NUEVA POMPEYA	TORREZ JAVIER AMBROSIO	28.828.541	E.E.P. Nº 562 -SAN MARCELINO CHAMPAGNAT- 4 DE MAYO S/N (ENTRE SARMIENTO Y LEANDRO N. ALEM)
	CIMINO CARLOS	14.261.397	
PAMPA ALMIRON	CHICOTE SEBASTIAN BERNARDINO	35.687.638	E.E.S. Nº 179 -LUIS J.CHORROARIN (CEP Nº 83)- SANTA FE S/N
	SILVA EVELIN MARIBEL	41.338.010	
PAMPA DEL INDIO	NOGUERA VANESA NATIVIDAD	35.687.798	E.E.P. Nº 968 -CARMEN SIXTA MENDEZ DE ALEMANI- SUIPACHA Y DR. BALBUENA VALDEZ
	DUARTE ROCÍO ANTONELLA	44.468.249	
PAMPA DEL INFIERNO	GONZALEZ MARIANELA SOLEDAD	31.787.948	E.E.S. Nº 63 -SOLDADO JUAN PABLO CABRAL (CEP Nº 63)- BELGRANO Y RESISTENCIA
	SOSA SANDRA ISABEL	36.624.805	
PCIA ROQUE SAENZ PEÑA	DZIESZKIEWICZ RUTH CAROLINA	36.835.875	E.E.P. Nº 453 -SUBPREFECTO RAUL J.PIERONI- REPUBLICA ITALIANA 1906/99
	TAGUINAS JORGE MARCELO	31.803.053	
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	OLMEDO MARIO ROBERTO	28.918.307	E.E.P. Nº 58 -JUSTO JOSE DE URQUIZA- 9 DE JULIO, ENTRE SUIPACHA, HIPOLITO IRIGOYEN, SARMIENTO
	GONZALEZ MAIRA SILVANA	36.965.780	
PRESIDENCIA ROCA	TROCHE MARIA ESTER	24.868.887	JARDIN DE INFANTES Nº 94 -JULIO ARGENTINO ROCA- MAYOR HERMELO Y AV. EJERCITO ARGENTINO
	SANCHEZ JUAN JOSÉ	38.016.512	
PUERTO BERMEJO	CABANA AYALA ERICKA ALDANA	39.617.868	E.E.P. Nº 615 PUERTO BERMEJO
	BENITEZ MICAELA AYELEN	45.103.616	

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	26 de 29

LOCALIDAD	RESPONSABLE	DNI	DOMICILIO DE ENTREGA
PUERTO EVA PERON	GALLOZO ANA ISABEL	42.216.907	E.E.P. Nº 512 -VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO-
	VALDEZ TORALES MARLI BELEN	42.216.958	
PUERTO TIROL	SUAREZ MIRIAM BEATRIZ	31.701.033	E.E.P. Nº 167 -MANUEL LAINEZ- SAN MARTIN LOTE 269-MZ.1-PC.1-CIRC.1- SECC.B
	RIOS MARIA JESUS	35.182.113	
PUERTO VILELAS	CUENCA, ARMANDO MARTIRES	26.521.853	E.E.P. Nº 69 -JOSE HERNANDEZ- JUAN MANUEL DE ROSAS ENTRE PASAJE SAN LORENZO, COLON AV. RIO PARANA
	BENITEZ, LISETH LEONELA	45.371.742	
QUITILIPI	MOREIRA ROSA ISABEL	17.495.124	E.E.P. Nº 187 -MIGUEL GOYENA- MENDOZA MZ.56-FRACC.A Y B-PC.1 Y 2
	DE GARATE SILVINA ROCIO	22.436.649	
QUITILIPI (COLONIA ABORIGEN)	MOREIRA ROSA ISABEL	17.495.124	JARDIN DE INFANTES Nº 87 -LADIZ ESTHER FORTINI - LOTE 38-COL.NUEVA POBLACION-COL.ABORIGEN
	DE GARATE SILVINA ROCIO	22.436.649	
RESISTENCIA	BRITE KARINA ISABEL	29.895.466	RUTA 16 - KM 18 - CHACRA 32 - RESISTENCIA (DEPÓSITO ÑACHEC)
SAMUHU	SOLANGE ANDREA HERNÁNDEZ	37.069.892	E.E.P. Nº 74 -PAUL WALTER HINCKELDEYN- GRAL GÜEMES S/N
	BRUNO AGUSTÍN ACEBAL	45.453.205	
SAN BERNARDO	VILLANUEVA DEBORAH	27.573.638	E.E.P. Nº 755 -GONZALO V.PANDO- 20 DE JUNIO CIRC.I-SEC.B-MZ.25-Bº SAN MARTIN
	CORIA ANA	40.035.629	
SANTA SYLVINA	MAZA MARIA BELÉN	36.979.181	E.E.P. Nº 305 -HERMANA HORTENSIA COPPA- SARMIENTO 299-399
	COLMAN FLORENCIA ANALIA	41.499.993	
TACO POZO	GONZALEZ MARIA ANGELICA	25.604.985	E.E.P. Nº 348 -JOSE HERNANDEZ- AV. SAN MARTIN Y GRAL GÜEMES
	PEREYRA IVANA LORENA	33.610.658	
TRES ISLETAS	FERNÁNDEZ GABRIELA YOHANA	42.404.203	E.E.P. Nº 548 -PEDRO MEDRANO- AV. GÜEMES S/N
	FRETES VIVIANA BEATRIZ	31.971.677	
VILLA ANGELA	DI CAMPLI, JULIO CÉSAR	14.766.172	E.E.P. Nº 11 -BARTOLOME MITRE- BARTOLOME MITRE SEC.E-MZ.12-CH.12
	CORTEZ, MARCELA MARIA	44.568.320	

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	27 de 29

LOCALIDAD	RESPONSABLE	DNI	DOMICILIO DE ENTREGA
VILLA BERTHET	ELIANA MARYSOL MEDINA	34.777.120	E.E.P. Nº 79 -SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL- TOMAS GUIDO CIRC.I-SEC.D-QTA.14 Y 24-BºG.DE S.MARTIN
	ALVAREZ WILSON	32.474.776	
VILLA RIO BERMEJITO	MANCINI LUIS ANGEL	35.224.435	E.E.P. Nº 138 -NICOLÁS ALBERTO FERNANDEZ- CATAMARCA Y 9 DE JULIO S/N
	PALAVECINO ANTONIO MATÍAS	40.447.402	

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	28 de 29

ANEXO II

AUTORIZACION DE COMPENSACION DE CRÉDITOS

AUTORIZO irrevocablemente a Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, a retener toda suma de dinero que se me pudiera adeudar como proveedor contratado en el marco del **CONCURSO PÚBLICO N° 01/2026** del **FONDO FIDUCIARIO DE GESTION SOCIAL**, para ser aplicado a pagar (total o parcialmente) toda deuda líquida y exigible a cargo del suscripto / de mi representada (tachar lo que no corresponda) a favor de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos públicos que dicho fiduciario administra. Resistencia,.....dede 2026.

	POR DERECHO PROPIO
Firma ológrafa	
DNI	
Aclaración	

	EN REPRESENTACION
Firma ológrafa	
DNI del firmante	
Aclaración	
Razón Social o Nombre del Representado	
CUIT del representado	

*se debe firmar en el recuadro que corresponda -tachar lo que no corresponda

Firma:

Sello o Aclaración:

	REGISTRO		R-PR-COM-10.04	
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS PÚBLICOS		Rev. 19	29 de 29

ANEXO III
DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Se solicita completar el siguiente cuadro con los datos de contacto oficiales del oferente, con el fin de poder comunicarnos a través de este:

Nombre y Apellido o Razón social del Oferente	
Domicilio electrónico	
Número de teléfono	
Domicilio legal	

Firma:

Sello o Aclaración: